Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 22 de abril de 2021.

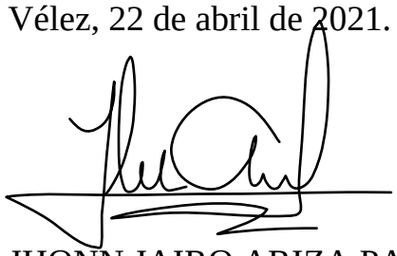

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2014-00096-00

Sería el caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en el presente trámite sucesoral, sino fuere porque el apoderado de los interesados informa que, *"En comunicación sostenida en el precedente día con los interesados en esta causa, todos íntegramente han manifestado su intención de tramitar la sucesión causada por los señores JOSE SANDOVAL SANCHEZ Y EVA TORRES DÍAZ por la vía notarial, ello por cuanto a esta instancia como puede verse hay un acuerdo total en las partes interesadas. Por tanto dentro de los siguientes 10 días los interesados allegarán a este litigante documentación que da cuenta del adelantamiento de los trámites notariales sucesorales a efectos de solicitar la Despacho la terminación del proceso jurisdiccional como consecuencia de lo expresado. Por tanto solicito al Despacho se me permita presentar en ese espacio temporal, las documentales que dan cuenta de lo manifestado".*

Corolario de lo anterior, se le concede al apoderado el término de diez (10) días contados a partir de su notificación por el medio más expedito, a fin de que allegue la documentación que da cuenta del adelantamiento de los trámites notariales sucesorales a efectos de la terminación del proceso de referencia, tal como fue peticionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Jjap.

Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
35692b1107e5ed271814fc17422ac1cece84dd286a5da80cb22474426c1a1948
Documento generado en 22/04/2021 06:10:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica